ADDENDA AL CONTRATO N° 57/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN - PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADOS – PLURIANUAL" - ID N° 337095

Entre la Municipalidad de Hernandarias, domiciliada en la Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira, con Cédula de Identidad Civil 658.122, y el Secretario General, Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez, con Cédula de Identidad Civil N° 3.644.060, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU TEC con R.U.C N° 1891439-0, domiciliada en Avda. Buenos Aires a 300 mts de la Esc. Graduada N° 12.707 Sur – Hernandarias -Paraguay, representada para este acto por su propietario Juan Vicente Martínez Acuña, con Cédula de Identidad N° 1.891.439, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADDENDA AL CONTRATO N° 57/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN - PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADOS – PLURIANUAL" - ID N° 337095", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente instrumento forma parte del Contrato Principal N°57/2017 suscripto por la Contratante y el Contratista en fecha 18 de Diciembre de 2017 y tiene por objeto la PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO establecida en la Cláusula 7ma. Dicha Ampliación fue autorizada a través de la Resolución I.M. N° 1066-A/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018, ratificada a través de la Resolución N° 101-A/2018 (CIENTO UNO) de fecha 08 de Junio de 2.018 emanada de la Junta Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZOS Y RECEPCION DE LAS OBRAS.-

La referida Prórroga de la Vigencia del Contrato es para la ejecución de la obra por un total de 130 (ciento treinta) días, conforme al informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Urbanismos.

La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: POR EL TOTAL.

Concluida la obra en su totalidad, la Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato Principal N° 57/2017 de fecha 18 de Diciembre de 2017, como así también lo estipulado en la presente adenda suscripta, para su recepción dentro de los **veinte (20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **03 (tres) meses, contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.**

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA CUARTA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio de 2018.

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Juan Vicente Martínez Acuña
CONSTRU TEC
Juan Vicente Martínez
RUC 1891439-0